

## AVISO DE SINCERAMIENTO

<b>Emisión del aviso</b>	09/02/2024
<b>Vigencia del aviso</b>	Permanente
<b>Información no publicada</b>	Manual de Operaciones
<b>Rubro al que pertenece</b>	Planeamiento y Organización
<b>Motivo de la no publicación</b>	<p>De acuerdo con los lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el reglamento de organización y funciones – ROF, y el manual de operaciones -MOP, indica lo siguiente: El manual de operaciones (MOP) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La estructura funcional de un programa o proyecto especial</li><li>- La estructura orgánica de un órgano desconcentrado o de un órgano académico.</li></ul> <p>Si bien existen lineamiento para la elaboración del manual de operaciones, no estaría aplicando para universidades, ya que actualmente la Universidad no cuenta en su estructura organizacional la conformación de órganos desconcentrados u órganos académicos.</p> <p>Y esto es reforzado, ya que en la sexta disposición complementaria de los “Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las Universidades Públicas” establece: “La DIGESU elabora los lineamientos para la formulación de los manuales de operaciones para la filiales, Institutos de Investigación y Centros de Producción de las universidades públicas, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Universitaria y los Lineamientos de Organización del Estado, en un plazo no mayor de 120 días hábiles posteriores a la publicación del presente lineamiento”</p> <p>Sin embargo, hasta la fecha no se han brindado dichos lineamientos exclusivos para filiales, institutos de investigación y centros de producción, por lo que la Universidad no ha actualizado dicho manual de operaciones.</p>
<b>Acciones dispuestas</b>	No aplica